



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 765 y 871/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionadas con la situación de la alumna Claudia Andrea CIVITELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 765 y 871/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

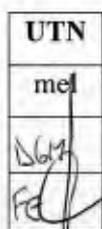


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 765 y 871/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de las asignaturas Contaminación del Aire y Metodología de la Investigación I, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Claudia Andrea CIVITELLI, Legajo N° 8206, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Seminario I, Seminario II, Seminario III y Seminario IV, sin tener aprobada Contaminación del Aire, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 499/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior